

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82779

Ref. Expediente N° NC2022/0001154

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de febrero de 2022 con el N° NC2022/0001154, por TLV CO.,LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UNIDAD DE VÁLVULA DE DESCARGA Y DISPOSITIVO DE FLUIDO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2020/021753 del 2 de junio de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 955 el 8 de marzo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0001154 del 28 de junio de 2022, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2487 de 17 de febrero de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta oportuna radicada el 8 de junio de 2023 en el radicado N° NC2022/0001154 nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a una unidad de válvula de descarga configurada para acoplarse a un dispositivo de fluido gas-líquido, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, JP2012225348, en que este presenta además una caja de válvula que está unida a una porción inferior del primer depósito en el alojamiento, y una porción superior de la caja de válvula tiene el orificio de comunicación configurado para permitir que el segundo depósito se comunique con el primer depósito; el segundo orificio de descarga está abierto en una dirección de arriba hacia abajo en una parte inferior del segundo depósito; el segundo miembro de válvula tiene una forma de disco y

Resolución N° 82779

Ref. Expediente N° NC2022/0001154

está dispuesto por encima del segundo orificio de descarga; y el resorte está dispuesto debajo del segundo miembro de válvula y mantiene el segundo miembro de válvula hacia arriba.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consiste en mejorar la dosificación de líquido presurizado en la apertura y cierre de la válvula, sin que haya fallas en su normal operación tales como atascos o mala dosificación.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UNA TRAMPA DE DRENAJE CON UNA VÁLVULA DE DESCARGA DE TIPO FLOTADOR CON UN SEGUNDO MECANISMO DE VÁLVULA CON RESORTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNA TRAMPA DE DRENAJE CON UNA VÁLVULA DE DESCARGA DE TIPO FLOTADOR CON UN SEGUNDO MECANISMO DE VÁLVULA CON RESORTE”

Clasificación IPC: F16K 31/18, F16T 1/12.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0001154 el 8 de junio de 2022.

Titular(es): TLV CO.,LTD.

Dirección(es): 881, NAGASUNA, NOGUCHICHO, KAKOGAWA-SHI HYOGO 6758511, KAKOGAWA HYOGO, JAPÓN.

Inventor(es): KAMIMARU Naoki.

Prioridad(es) N°: 8/08/2019, JP (JAPÓN), 2019-145917.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2020/021753 **Fecha:** 2 de junio de 2020.

Vigente desde: 2 de junio de 2020

Hasta: 2 de junio de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 82779

Ref. Expediente N° NC2022/0001154

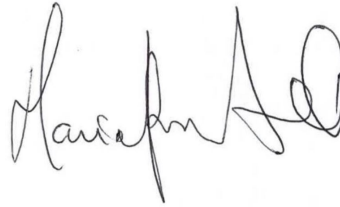
cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TLV CO.,LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA PAULA
BELEN ARENAS
QUIJANO
Fecha: 2023.12.28
17:00:33 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.